



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de abril de dos mil veintiuno.

**Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-086/2019
Derivado del expediente: TEECH/JDC/052/2018**

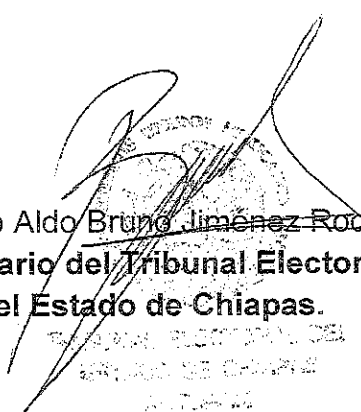
Actora: Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores y otros

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **ocho de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:40 dieciocho horas cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----




Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARI



El siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta, de este órgano colegiado, con el oficio número 00041/0868/2021, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de Delitos Electorales, de la Fiscalía General del Estado, recibido en este Tribunal el día en que se actúa, a las once horas con veintiséis minutos; así como el escrito de siete de abril de dos mil veintiuno signado por Manuel Pérez González y Antonieta Ruiz Sánchez, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el siete de los actuales a las trece horas con veintiocho minutos. **Conste.**-----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez Chiapas; siete de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General, con el oficio número 00041/0868/2021, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales, de la Fiscalía General del Estado, constante de dos fojas útiles; y con el escrito de fecha siete de abril de dos mil veintiuno signado por Manuel Pérez González y Antonieta Ruiz Sánchez, constate de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual en cumplimiento al Acuerdo de Pleno de treinta y uno de marzo de la presente anualidad dictado en el expediente al rubro citado, la Fiscalía de Delitos Electorales, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, informa sobre las atenciones realizadas en relación al agravio cometido en contra de los actores en el presente sumario, en consecuencia, se tienen por hechas las manifestaciones de la citada autoridad. Agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda .-----

--- **Segundo.** Téngase por recibido el escrito de siete de abril de dos mil veintiuno, signado por Manuel Pérez González, en ese sentido, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia simple del oficio de cuenta, dese vista a la y los actores para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al escrito presentado por los ocursores, apercibidos que de no hacerlo, este Tribunal

emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos. Finalmente, una vez transcurrido el plazo legal concedido en líneas que anteceden, tórnense los autos a la ponencia a mi cargo, para proceder en los términos del último párrafo del referido numeral 168.-----

--- Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/fgd

